

Reformas Educativas

Modificación	Período	Principales cambios
Artículo 3° del 5 de Febrero de 1917	Verustiano Carranza.	<p>La enseñanza es libre, pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.</p> <p>Las escuelas primarias particulares solo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.</p> <p>En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.</p>
Primera reforma 13 de Diciembre de 1934	Lázaro Cárdenas del Río	<p>Establece que la educación impartida por el Estado será socialista.</p> <p>Dispone que la educación combata el fanatismo y los prejuicios, buscando crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social.</p> <p>Limita a los particulares para impartir educación primaria, secundaria y normal bajo los principios establecidos por el Estado y bajo su ideología.</p> <p>Excluye a las corporaciones religiosas y ministros de culto para participar en la educación primaria, secundaria y normal.</p>

		<p>Señala que el Estado determinará planes y programas de estudio en educación primaria, secundaria y normal.</p> <p>Otorga al Congreso de la Unión facultades para distribuir la función social de la educación y establecer sanciones.</p>
<p>Segunda reforma 30 de Diciembre de 1946</p>	<p>Miguel Alejandrín Valdés</p>	<p>Elimina el término socialista y lo sustituye por una educación que tienda a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomenta el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional.</p> <p>Señala que la educación estará basada en los resultados del progreso científico y luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.</p> <p>Asienta el carácter democrático nacional y humano de la educación (dignidad de la persona; integridad de la familia, conservación del interés general, fraternidad e igualdad entre otros).</p> <p>Incorpora la educación para obreros y campesinos.</p> <p>Establece la educación primaria obligatoria.</p>
<p>Tercera adición y cambio 9 de Junio de 1980.</p>	<p>José López Portillo</p>	<p>Añade la fracción VIII para reglamentar la autonomía universitaria.</p> <p>Cambia la numeración de la fracción IX.</p>

<p>Cuarta reforma 28 de Enero de 1992</p>	<p>Carlos Salinas de Gortari</p>	<p>Sustituye la palabra "secta" por "religión" para referirse a los privilegios que debe combatir la educación.</p> <p>Devuelve la facultad a las corporaciones religiosas y ministros de culto para participar en la educación, pues solo establece como condición para los particulares que se ajusten a los fines de la educación y sigan los planes y programas oficiales.</p>
<p>Quinta reforma 5 de Marzo de 1993</p>	<p>Carlos Salinas de Gortari</p>	<p>Establece que el Estado debe brindar educación preescolar, primaria y secundaria.</p> <p>Incorpora como obligatoria a la educación secundaria.</p> <p>Abre la participación a las entidades federativas y a los sectores involucrados en la educación para que participen en la elaboración de los planes y programas de estudio.</p> <p>Faculta al estado para promover y atender todos los tipos de modalidades educativas.</p> <p>Obliga a la autoridad a apoyar la investigación científica y tecnológica, así como la difusión de la cultura.</p> <p>Elimina la discrecionalidad del Estado para retirar el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares.</p>

<p>Sexta reforma 12 de Noviembre del 2002</p>	<p>Vicente Fox</p>	<p>Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, el estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades incluyendo la educación inicial y la superior.</p>
<p>Septima reforma 10 de Junio de 2011</p>		<p>Establece que una de las finalidades de la educación que imparta el Estado mexicano deberá ser el Respeto a los Derechos Humanos.</p>
<p>Octava reforma 9 de Febrero de 2012</p>		<p>Se añade la educación media superior como educación obligatoria y pasa a ser responsabilidad del Estado.</p>
<p>Novena reforma 26 de Febrero de 2013</p>		<p>El ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que impartir el estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La educación será de calidad con base en el mejoramiento constante.</p>
<p>Décima reforma 15 de Mayo de 2014</p>		<p>Priorizar el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en los servicios educativos (cobertura de la educación). Revalorización del magisterio (USCMM)</p>